

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VALDEAVERO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, a la mercantil “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, ya que habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar:

«Séptimo. Resolución del contrato administrativo de la obra de “Construcción de siete viviendas sociales para arrendamiento” suscrito con la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”.

En el expediente tramitado para la resolución del contrato administrativo de la obra de “Construcción de siete viviendas sociales para arrendamiento” suscrito con la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, la Corporación adoptó, por unanimidad de la totalidad de los concejales que la integran, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se notifica:

Primero.—Resolver el contrato administrativo para la ejecución de la obra denominada “Construcción de siete viviendas sociales para arrendamiento”, que fue adjudicado por acuerdo de Pleno, de 28 de marzo de 2007, y formalizado en documento administrativo, con fecha de 19 de abril de 2007, por incumplimiento culpable de la contratista “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, según las causas que se especifican en los fundamentos de esta resolución: artículo 111.b) del TRLCAP, declaración de insolvencia, y falta de clasificación, de solvencia técnica y económica, artículo 111.g) del TRLCAP, y pliego de cláusulas administrativas.

Segundo.—Incautar la garantía definitiva constituida por la contratista “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, mediante aval bancario de la entidad “Banco de Galicia, Sociedad Anónima”, con fecha de 17 de abril de 2007, por importe de 22.878,70 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 8577-76.

Tercero.—Liquidar el contrato.

Cuarto.—Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los efectos que legalmente procedan y para su debido cumplimiento, con expresión del régimen de recursos».

El texto íntegro del acuerdo está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeavero (plaza Constitución, número 1). Horario de oficina: de nueve a catorce.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valdeavero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier otro si lo estima conveniente.

En Valdeavero, a 27 de octubre de 2010.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(02/10.826/10)

BOCM-20101110-71